



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18 000 BTU/HR

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de dos (02) equipos de aire acondicionado tipo Split de 18,000 BTU/Hr, incluye suministro e instalación, para la sala de muestreo del Laboratorio Costero de Chimbote.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dos (02) aire acondicionado para sala de muestreo del Laboratorio Costero de Chimbote, ambiente destinado a la ejecución de muestreos biométricos y biológicos de recursos hidrobiológicos provenientes del seguimiento de las pesquerías.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar las condiciones ambientales óptimas de temperatura y humedad necesarias durante los muestreos en sala de muestreo, evitando que las muestras se malogren. Asimismo, asegurar un entorno de trabajo seguro y adecuado para el personal profesional y técnico cumpliendo con los estándares de bioseguridad y normativas vigentes que mejorará el cumplimiento de las actividades programadas según el POI de esta sede.

PROGRAMA: DIAGNOSTICO DE LAS POBLACIONES DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA EL ORDENAMIENTO COMO BASE PARA SU SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

AOI00019300104 SEGUIMIENTO DE LA PESQUERÍA DE LA ANCHOVETA Y OTROS PELÁGICOS

AOI00019300111 SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPALES RECURSOS DEMERSALES COSTEROS

AOI00019300112 SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPALES RECURSOS DE INVERTEBRADOS MARINOS

Una de las actividades principales de estas pesquerías es el muestreo biométrico y biológicos de recursos hidrobiológicos adquiridos de los desembarques en muelles y fábricas para obtener indicadores pesqueros de los recursos regulados y contar con herramientas de gestión para el manejo de estas pesquerías.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. ANTECEDENTES

En el laboratorio costero de Chimbote, como parte de las mejoras en los ambientes del personal profesional y técnico, se han venido instalando equipos de aire acondicionado. En este sentido, esta compra será para mejorar en el área de sala de muestreo lo cual permitirá mantener condiciones de temperatura controlada para la conservación de muestras y condiciones de trabajo apropiadas para el personal.

5. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

6. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18,000 BTU/Hr	02	Unidad

7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

Características mínimas obligatorias:

- Capacidad de enfriamiento: 18,000 BTU/h
- Tipo: Split pared alta – tecnología Inverter
- Refrigerante: R410A o ecológico equivalente
- Voltaje: 220V / 60 Hz (monofásico)
- Eficiencia energética: **SEER ≥ 16 o equivalente**
- Nivel de ruido:
 - Unidad interna: ≤ 45 dB
 - Unidad externa: ≤ 60 dB
- Compresor: Rotativo o scroll de alta eficiencia
- **Protección anticorrosiva:**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Serpentín con recubrimiento Gold Fin o equivalente (obligatorio por ambiente marino)

- **Funciones:**
 - Deshumidificación
 - Control remoto
 - Reinicio automático
- Incluye kit de instalación completo

El proveedor deberá incluir:

- Instalación completa de nuevos equipos
- Suministro e instalación de tuberías de cobre (hasta ____ metros)
- Aislamiento térmico de tuberías
- Canaletas o ductos de protección
- Sistema de drenaje con pendiente adecuada
- Cableado eléctrico completo
- Instalación de **breaker independiente**
- Vacío del sistema (uso de bomba de vacío)
- Carga de refrigerante
- Pruebas:
 - Prueba de hermeticidad
 - Prueba de vacío
 - Prueba de funcionamiento continuo (mínimo 2 horas)
- Puesta en operación

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

8.1. Del Proveedor

- Contar con RUC activo y habido
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición vigente
- No estar impedido para contratar con el Estado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (*)

9.1. Lugar

Laboratorio Costero de Chimbote
Prolongación Los Pinos s/n, Nueva Caleta, Chimbote – Áncash
Horario: 08:00 a 16:00 horas

9.2 Plazo

Hasta 20 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. MEDIDAS DE CONTROL

10.1. Áreas que supervisan:

El Laboratorio Costero de Chimbote.

10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Laboratorio Costero de Chimbote.

11. GARANTIA COMERCIAL

- Garantía mínima: **12 meses por el equipo e instalación**
- Garantía del compresor: **mínimo 3 años**
- Cobertura: defectos de fabricación, instalación y funcionamiento

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del bien será otorgada por el Coordinador del Laboratorio Costero del IMARPE, sede Chimbote, previa verificación del cumplimiento íntegro de la entrega del bien y conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás obligaciones establecidas en el contrato.

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, contado a partir de la recepción del bien, y constituye condición indispensable para el trámite del pago correspondiente.

La emisión de la conformidad no enerva el derecho de la Entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos, fallas o vicios ocultos del bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 32069 y su Reglamento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

13. FORMA DE PAGO

Se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada, esto en conformidad con el artículo 145° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Laboratorio Costero de Chimbote, ubicado en Prolongación los Pinos s/n Nueva Caleta – Chimbote.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Laboratorio Costero de Chimbote.
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

14. PENALIDADES

En caso de no cumplir con lo establecido, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un **plazo no menor de un año** contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATRO (04) veces la cuantía de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de equipos de refrigeración en general
- Venta de sistemas de ventilación, calefacción, climatizadores, y repuestos/accesorios (compresores, controladores)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de ocho contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar lo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Ing. Alex GUARDIA Otárola
Coordinador del Laboratorio Costero de Chimbote